



ALERTA REAL ESTATE

ORDENANZA N° 000278/MDSA

Rebaza, Alcázar & De Las Casas

ORDENANZA N° 000287/MDSA

El día 29 de julio de 2020 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ordenanza N° 000287/MDSA, Ordenanza que determina los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento en el distrito de Santa Anita.

¿CUAL ES EL OBJETIVO Y FINALIDAD?

El objetivo es (i) establecer los giros afines o complementarios a desarrollar, que se suman a la relación de actividades simultáneas y adicionales reguladas, y también (ii) implementar mecanismos que ayuden en la iniciativa emprendedora del vecino de Santa Anita.

La finalidad de la norma es brindar facilidades para la reactivación económica y formalización empresarial en el distrito.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE

La presente ordenanza será de aplicación en las áreas de tratamiento normativo I del distrito de Santa Anita, con excepción de las zonas monumentales declaradas por el Ministerio de Cultura, así como las zonas declaradas de riesgo no mitigable determinadas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Podrán acogerse a la normativa, las personas naturales y/o jurídicas que desarrollen actividades económicas en establecimientos comerciales que cuenten con las autorizaciones de funcionamiento correspondientes.

PARÁMETROS TÉCNICOS

Todas las actividades o giros urbanos adicionales que soliciten los establecimientos comerciales que cuentan con su respectiva licencia de funcionamiento serán considerados afines o complementarias, debiendo cumplir con lo siguiente:

- Debe ser compatible con la zonificación asignada al predio. En caso de un inmueble al que le corresponda más de una zonificación, prevalecerá la zonificación predominante aprobada, asimismo, deberá encontrarse de acuerdo a las ordenanzas vigentes aplicables a las áreas de tratamiento Normativo I del distrito de Santa Anita, debiendo aplicarse la que más favorezca al administrado.
- Las actividades que se incorporen deben ajustarse al área del establecimiento y desarrollarse sin afectar el normal funcionamiento de otro giro.
- El desarrollo de las actividades comerciales, en ningún caso deberán afectar áreas de dominio público como veredas, pistas, parques, jardines, etc.
- Si las actividades afines o complementarias que soliciten incorporar incrementa el nivel de riesgo del establecimiento, deberán tramitar el Certificado de ITSE correspondiente.

PARÁMETROS TÉCNICOS

- El desarrollo de las actividades comerciales, en ningún caso deberán afectar áreas de dominio público como veredas, pistas, parques, jardines, etc.
- No se consideran actividades afines o complementarias, aquellas que por normas específicas o especiales determinan que deben ser desarrolladas con exclusividad, por lo que, bajo su licencia tampoco podrían desarrollarse otros giros. Ej. cementerios, talleres, fábricas o venta de productos pirotécnicos, venta de gas, etc. considerándose que son de uso exclusivo para tal fin.
- No se encuentra comprendido como giros afines y complementarios las actividades de: licorerías, bares, discotecas, cantinas, casas de cita y similares, o aquellos que contravengan disposiciones normativas que regulen la actividad económica, y aquellos cuyo desarrollo motive la molestia o queja vecinal.
- Todas las actividades deberán cumplir con las normas de sanidad y bioseguridad vigentes y las que se decreten en bien de la salud de la población.

LISTADO DE ACTIVIDADES

1. Fotocopiado y/o impresión de pequeñas tiradas.
2. Servicio de tipeo en pequeñas cantidades.
3. Servicios de teléfonos públicos.
4. Venta de tarjetas de telefonía o de recarga de celulares.
5. Reparación y arreglo menor de prendas de vestir.
6. Reparación de relojes de pulsera.
7. Servicios de duplicado de llaves.
8. Venta de boletos de lotería, de juegos de azar y de apuestas deportivas.
9. Módulo para ventas al por menor de cintas de vídeo, CD y DVD.

LISTADO DE ACTIVIDADES

10. Servicios de embalaje y empaquetado en menor escala con fines de transporte.
11. Porteadores de maletas.
12. Módulo de venta de seguros de transporte terrestre, marítimo y aéreo.
13. Módulo de venta del seguro obligatorio de accidentes de tránsito - SOAT.
14. Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas o en conserva.
15. Venta al por menor de productos lácteos y huevos.
16. Venta al por menor de productos de panadería.
17. Venta al por menor de confitería.

LISTADO DE ACTIVIDADES

18. Venta al por menor de tabaco.
19. Venta al por menor de todo tipo de libros.
20. Venta al por menor de periódicos.
21. Venta al por menor de artículos de papelería.
22. Venta al por menor de material de oficina.
23. Venta al por menor de accesorios de vestir.
24. Venta al por menor de artículos de perfumería y cosméticos
25. Venta al por menor de bisutería.
26. Venta al por menor de flores y plantas.
27. Venta al por menor de todo tipo de productos en puestos de venta móviles.

LISTADO DE ACTIVIDADES

28. Módulos portátiles para masajes.
29. Actividades de astrología y espiritismo.
30. Actividades de limpiabotas.
31. Aparatos para tomar la tensión.
32. Uso de básculas.
33. Taquillas accionadas con monedas.
34. Fotomatones.
35. Expendio de productos a través de máquinas automatizadas.
36. Expendio a través de refrigeradores, stands, módulos, entre otros.
37. Delivery de productos.



LISTADO DE ACTIVIDADES

- 38. Stand de degustación de productos y ofrecimiento de muestras de productos.
- 39. Lavado de autos realizada manualmente y en menor escala.
- 40. Módulos móviles de alquiler de bicicletas, scooter, monopatín u otros similares.
- 41. Servicio de alquiler de menaje y artículos de decoración en menor escala.
- 42. Servicio de alquiler de efectos personales y enseres domésticos en menor escala.
- 43. Coworking.





Rebaza, Alcázar & De Las Casas

L i m a , P E

Av. Víctor Andres Belaunde 147, Vía Principal
133, Pisos 2 y 3
San Isidro - Lima 27
Teléfono (511) 442 - 5100

S a n t i a g o , C H

Av. Apoquindo 3600 Piso 5
Santiago - Chile
Teléfono (562) 22446 - 8421

www.rebaza-alcazar.com